



Kusi Kawsanapaq

ACTA DE ADMISION, EVALUACION Y CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION AS N°54-2024-CS-MDCH-1

ADQUISICION DE PUERTAS Y VENTANAS PARA EL PROYECTO META 154 "MEJORAMIENTO DE LA DIETA ALIMENTARIA DE LA POBLACION RURAL CON LA PRODUCCION DE HORTALIZAS Y CRIANZA DE ANIMALES MENORES EN LA COMUNIDAD DE CHOCCOYO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC".

En el distrito de Challhuahuacho, siendo las 09:00 horas en la oficina de logística, a los 24 días del mes de julio del año 2024, el Comité de Selección encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección asignado la reconfirmación con Resolución de Gerencia Municipal N°750-2024-MDCH/GM de fecha 04 de julio 2024

- LELIS TAPARA HUAMAN Titular presidente
- DENNIS ESTUARDO SILVA CALDERON Titular Miembro 1
- MATIAS LEON BAZAN Titular Miembro 2

PRIMERO: De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

Nro	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de re
1	10239452286	CCORAHUA MEJIA BARTOLOME	2024-07-03
2	10251274571	TIITO PARI JULIAN	2024-07-09
3	10402725791	GOMEZ CHAVARRIA PETER JESUS	2024-06-27
4	10425938768	APAZA PACCOSONICCO ARTURO CIRO	2024-06-27
5	10432361719	MANRIQUE RAMIREZ WILLIAM JHONATAN	2024-07-09
6	10433215716	CORREA RUIZ NIXON	2024-06-27
7	10464227666	ARNALDO MARTINEZ YOMAC	2024-06-27
8	10466940242	ORUE CRUZ MARY DEYSI	2024-07-08
9	10719615118	REINOSO ESPITIA YERAL ANTONY	2024-07-11
10	10724054272	MELLADO FUENTES DENNIS	2024-06-28
11	10737038691	CHACON HIDALGO LUZ XIMENA ASUNTA	2024-07-09
12	10743497517	HUAMAN CABRERA SHERMELY	2024-07-02
13	10800297783	CAYULLA QUISPE MARIA PILAR	2024-07-11
14	10801279941	FERRO ANAMPA REDY	2024-06-27
15	20450549267	CONSTRUCTORA MINERA FABRICA DE MUEBLES SERVICIOS	2024-06-30
16	20450666420	EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES CHILO R&R E.I.R.L.	2024-07-01
17	20454351305	S L M SER GEN E I R L	2024-06-27
18	20490093304	MULTISERVICIOS W & C EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPON	2024-06-28
19	20490443640	SERVICE A&D GUILLEN'S EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPON	2024-07-08
20	20527253722	EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS SAN JUDAS TADE	2024-06-27
21	20542644888	INDUSTRIAL MADERERA Y MUEBLERIA GUADALUPE EMPRES	2024-07-02
22	20564019624	GECONSA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIM	2024-07-09
23	20566394201	INVERSIONES PALOMINO A & M E I R L	2024-06-28
24	20604504637	Y & Y INVERSIONES PERU E I R L	2024-06-27
25	20609609483	CORPORACION TEKJLA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-06-28
26	20609628941	GRUPO CORPORATIVO 3NAV S.A.C.	2024-06-28
27	20610206402	DICOSATS S.A.C.	2024-07-10
28	20610633448	RAIZBAMBA PERU E I R L	2024-07-10
29	20611997940	CONSULTORES Y EJECUTORES ODEF E I R L	2024-07-03
30	20612775444	M QUERWA E I R L	2024-07-09



Kusi Kawsanapaq

SEGUNDO A continuación, se verifica a los postores que presentaron sus propuestas (electrónica) a través de SEACE, siendo lo siguiente:

Nº	Código de Postor	Nombre y Dato Social
1	20527253722	EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS SAN JUDAS TADEO EIRLDA
2	20604504687	Y & Y INVERSIONES PERU E.I.R.L.
3	10801279041	FERRO ANAMPA REDY
4	20566304201	INVERSIONES PALOMINO A & H E.I.R.L.
5	10737038691	CHACON HIDALGO LUZ XIMENA ASUNTA
6	10251274571	TTITO PARI JULIAN
7	10800207783	CAYULLA QUISPE MARIA PILAR

TERCERO: ADMISIÓN DE OFERTAS

El Comité de Selección procedió a la verificación del cumplimiento de la presentación obligatoria de los documentos de admisión de las ofertas presentadas; de acuerdo a las bases y al artículo 73 numeral 73.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, y se tiene lo siguiente:

DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA	CAYULLA QUISPE MARIA PILAR	CHACON HIDALGO LUZ XIMENA ASUNTA	EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS SAN JUDAS TADEO EIRLDA	FERRO ANAMPA REDY	INVERSIONES PALOMINO A&H E.I.R.L.	TTITO PARI JULIAN	Y&E INVERSIONES PERU E.I.R.L.
	PRESENTA DOCUMENTOS (SI/NO)	PRESENTA DOCUMENTOS (SI/NO)	PRESENTA DOCUMENTOS (SI/NO)	PRESENTA DOCUMENTOS (SI/NO)	PRESENTA DOCUMENTOS (SI/NO)	PRESENTA DOCUMENTOS (SI/NO)	PRESENTA DOCUMENTOS (SI/NO)
a) declaración jurada datos del postor (Anexo N° 1)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
b) documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
c) declaración jurada de acuerdo al literal del artículo 52 del reglamento (Anexo N° 2)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
d) declaración jurada de cumplimiento de los términos de referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	SI	SI	NO	SI	SI	NO	NO
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas. (Anexo N° 5)	NO AL CASO	NO AL CASO	NO AL CASO	NO AL CASO	NO AL CASO	NO AL CASO	NO AL CASO
g) El precio de la oferta en SOLES. (Anexo N° 6)	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI
CONDICION DE LA OFERTA	ADMITIDO	ADMITIDO	NO ADMITIDO	NO ADMITIDO	ADMITIDO	NO ADMITIDO	NO ADMITIDO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Ministerio de Transportes y Comunicaciones	OSERTEC	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS INTEGRADOS DE TRANSPORTE
--	---------	--

Kusi Kawsanapaq

Motivación de postores que no fueron Admitidos

EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS SAN JUDAS TADEO EIRTA

Del 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta de 2.2.1. de presentación obligatoria. El postor No presenta conforme a lo establecido en las bases integradas el literal e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4).

Pag. 22 de Bases integradas de AS 54-2024-

9. PLAZO DE ENTREGA.
 La entrega del bien requerido será en 25 días calendarios computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato

oferta del postor:

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de 25 (VEINTI CINCO) DIAS CALENDARIOS CONTABILIZADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.

Como se puede apreciar, la Entidad en bases integradas solicita plazo de entrega computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato; pero, el Postor presenta su plazo de entrega contabilizado a partir de la notificación de orden de compra, lo que se considera incongruente entre la oferta del postor y lo establecido en las bases integradas, lo que podría ocasionar cuestionamientos durante la ejecución contractual.

Con relación a ello, el artículo 60 del Reglamento sólo ha previsto la subsanación de documentación no presentada, cuando se trate documentos emitidos por Entidad Pública o privada ejerciendo función pública, tal como se aprecia en el literal h) del inciso 60.2) del mencionado artículo, en ese sentido no cumple con los requisitos para la subsanación; por lo tanto, **NO SE ADMITE LA OFERTA.**

FERRO ANAMPA REDY

Las bases integradas del capítulo 1 del sección general en el numeral 1.6 expresa la FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento. "Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas" (negrita y sombreado es nuestra).

Documentos de la oferta oferta del postor	Firma del representante
Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	

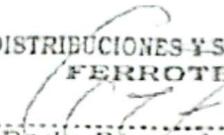
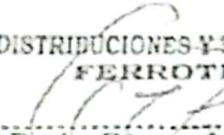
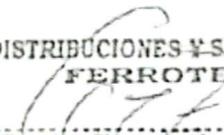
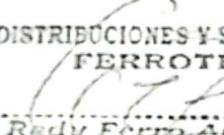
¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>





0539	05000768	010 (02/01/2024) 02/01/2024 02/01/2024
------	----------	--

Kusi Kawsanapaq

Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	 DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS FERROTEC ----- <i>Redy Ferro Anampa</i> RUC: 10801279941
Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	 DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS FERROTEC ----- <i>Redy Ferro Anampa</i> RUC: 10801279941
Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4) ²	 DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS FERROTEC ----- <i>Redy Ferro Anampa</i> RUC: 10801279941
El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6	 DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS FERROTEC ----- <i>Redy Ferro Anampa</i> RUC: 10801279941

Nótese que, las firmas reproducidas anteriormente presentan similares características en el tamaño y la forma de trazo, así como en trazar las mismas letras de nombre del postor, asimismo, el trazo final de todas firmas coincidentemente termina en la misma distancia respecto del sello del representante legal. De este modo, es posible apreciar que las firmas obrantes en dichos documentos corresponden a la reproducción de una misma imagen.

Como se puede advertir, el artículo 60 del Reglamento establece que son subsanables la falta de la firma en la oferta presentada por los postores, sin embargo, el numeral 60.4 del mismo artículo señala de forma categórica que no resulta subsanable la falta de firma en la oferta económica.

Por las consideraciones expuesta en los párrafos anteriores. **NO SE ADMITE LA OFERTA**

TTITO PARI JULIAN

Del 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta de 2.2.1. de presentación obligatoria. El postor No presenta conforme a lo establecido en las bases integradas el literal e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4).

Pag. 22 de Bases integradas de AS 54-2024-

9. PLAZO DE ENTREGA.

La entrega del bien requerido será en 25 días calendario computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato



AS 54-2024-MDCH-1	AS 54-2024-MDCH-1	AS 54-2024-MDCH-1
-------------------	-------------------	-------------------

Kusi Kawsanapaq

OFERTA DEL POSTOR

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de 25 (VEINTE CINCO) DIAS CALENDARIO CONTABILIZADO A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA.

Como se puede apreciar en los cuadros, la Entidad en bases integradas solicita plazo de entrega computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, pero, el Postor presenta su plazo de entrega contabilizado a partir del día siguiente la notificación de orden de compra, lo que se considera incongruente entre la oferta del postor y lo establecido en las bases integradas, lo que podría ocasionar cuestionamientos durante la ejecución contractual.

Con relación a ello, el artículo 60 del Reglamento sólo ha previsto la subsanación de documentación no presentada, cuando se trate documentos emitidos por Entidad Pública o privada ejerciendo función pública, tal como se aprecia en el literal h) del inciso 60 2) del mencionado artículo, en ese sentido no cumple con los requisitos para la subsanación; por lo tanto, **NO SE ADMITE LA OFERTA**.

Y&E INVERSIONES PERU E.I.R.

Del 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta de 2.2.1. de presentación obligatoria El postor No presenta conforme a lo establecido en las bases integradas el literal e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)

Pag. 22 de Bases integradas de AS 54-2024-MDCH-1

9. PLAZO DE ENTREGA.

La entrega del bien requerido será en 25 días calendario computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

OFERTA DEL POSTOR

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de 25 (VEINTE CINCO) DIAS CALENDARIO CONTABILIZADO A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA.

Como se puede apreciar en los cuadros, la Entidad en bases integradas solicita plazo de entrega computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, pero, el Postor presenta su plazo de entrega contabilizado a partir del día siguiente de la notificación de orden de compra, lo que se considera incongruente entre la oferta del postor y lo establecido en las bases integradas, lo que podría ocasionar cuestionamientos durante la ejecución contractual.

Con relación a ello, el artículo 60 del Reglamento sólo ha previsto la subsanación de documentación no presentada, cuando se trate documentos emitidos por Entidad Pública o privada ejerciendo función pública, tal como se aprecia en el literal h) del inciso 60 2) del mencionado artículo, en ese sentido no cumple con los requisitos para la subsanación; por lo tanto, **NO SE ADMITE LA OFERTA**.

CUARTO: EVALUACION DE OFERTAS

El Órgano Encargado de Contrataciones procedió con la etapa de la evaluación de la OFERTA admitida, conforme a los factores de evaluación previstos en las bases y de conformidad con el artículo 74 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, quedando con los siguientes resultados:



Kusi Kawsanapaq

ORDEN DE PRELACION	POSTOR	PRECIO	FACTOR PRECIO (PUNTOS)	BONIFICACION 5%	PUNTAJE TOTAL
2	CAYULLA QUISPE MARIA PILAR	S/315,170 00	54.46	2.73	57.19
3	CHACON HILDAGO LUZ XIMENA ASUNTA	S/240,000 00	71.52	3.58	75.10
1	INVERSIONES PALOMINO A&E E.I.R.L.	S/171,660 00	100	5	105

QUINTO: CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Acto seguido, el Órgano Encargado de Contrataciones, procedió a la calificación del requisito de calificación: Experiencia del Postor en la Especialidad, según lo previsto en las bases; de conformidad con el artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y se obtuvo lo siguiente:

POSTOR	CONDICION	LUGAR
INVERSIONES PALOMINO A&E E.I.R.L.	CALIFICA	PRIMERO
CAYULLA QUISPE MARIA PILAR	NO CALIFICA	-
CHACON HILDAGO LUZ XIMENA ASUNTA	CALIFICA	SEGUNDO

La empresa INVERSIONES PALOMINO A&E E.I.R.L. califica el postor en la especialidad; Postor CAYULLA QUISPE MARIA PILAR no califica la experiencia de postor en la especialidad, y se procede a calificar al postor que estaba en tercer lugar

La CAYULLA QUISPE MARIA PILAR

Postor presenta CONTRATO N° 012-2021 CONVENIO 018-2021 CUS/WU/PNVR DE PUERTAS Y VENTANAS, el cual no acredita con su respectiva conformidad o constancia de prestación³, por lo que la primera forma de acreditar no es válida.

Postor presenta Boleta de Venta Electrónica N° EB01-55, intenta acreditar con cheque, el cheque no es emitido por Entidad del sistema financiero, por lo que no cumple con acreditar la experiencia de postor en la especialidad según las bases estándar. Por lo cual LA OFERTA DEL POSTOR NO CALIFICA.

SEXTO: OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

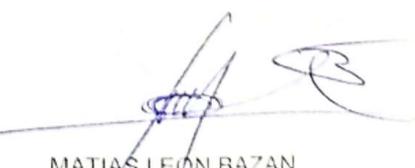
Finalmente; el Comité de Selección, en concordancia con el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, y de conformidad con la evaluación y calificación de la oferta, que cumple en presentar la documentación obligatoria y acreditar la calificación; otorga la buena pro, de acuerdo a lo siguiente:

A la vista de los resultados; el Comité de Selección, **otorga la buena pro** al postor **INVERSIONES PALOMINO A&E E.I.R.L.** con RUC N°20566394201, por el monto total de S/171,660.00 (ciento setenta y un mil seiscientos sesenta con 00/100 soles).

Sin más puntos que tratar; siendo las 12:30 horas del 24 de julio del 2024, se dio por concluido el presente acto, suscribiéndose el acta en señal de conformidad.


LELIS TAPARA HUAMAN
 presidente


DENNIS ESTUARDO SILVA CALDERON
 miembro 1


MATIAS LEON BAZAN
 miembro 2

³ Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago